



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00060
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	063

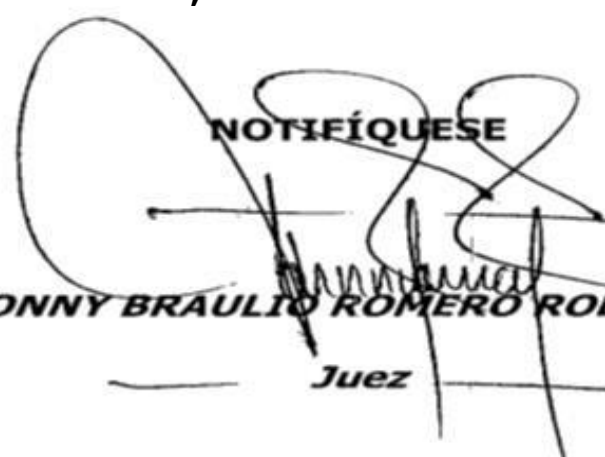
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO PICHINCHA S.A., contra ERSON DOMINGO HINESTROZA FLOREZ. El Juzgado, mediante auto del 27 de enero de 2021, inadmitió la demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 28 de enero de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara, venció desde el 4 de febrero del año en curso; término dentro del cual el demandante **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO PICHINCHA S.A.**, contra **ERSON DOMINGO HINESTROZA FLOREZ**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez